



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-1598 *Resolución parcial definitiva de la Orden SAN/18/2022, de 27 de mayo, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, referida a la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna.*

Mediante resolución del Consejero de Sanidad de 13 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 10, de 16 de enero de 2023), se publicó la relación definitiva de personas admitidas con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados, del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden SAN/18/2022, de 27 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo, 29 de junio y 11 de agosto de 2022), previa propuesta efectuada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, teniendo en cuenta las plazas solicitadas y méritos de cada concursante y de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la base quinta de la citada convocatoria. En la citada resolución quedó desierto el puesto ofertado, en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna, código 06210005914 de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Por resolución del Consejero de Sanidad, de 3 de marzo de 2023, se estima el recurso de reposición interpuesto por D. Luis Felipe Nieto García frente a la citada resolución de 13 de diciembre, referida a la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna, ordenando la retrotracción del procedimiento respecto a la solicitud formulada por el interesado al momento en que ésta debió ser admitida en el citado concurso.

En ejecución de la citada resolución de 3 de marzo de 2023, y mediante resolución parcial provisional de 16 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de 27 de marzo de 2023), se publicó la admisión de la solicitud presentada por el citado interesado, con indicación de la puntuación y destino obtenido, al concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden SAN/18/2022 de 27 de mayo, referida a la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, una vez finalizado el plazo de alegaciones o reclamaciones, vista la propuesta de resolución definitiva efectuada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 de la Base Quinta de la citada convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Aprobar la resolución parcial definitiva del concurso de traslados, referida a la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna, especificándose en el Anexo I que se adjunta a esta resolución la relación de admitidos, con indicación de la puntuación obtenida por cada concursante y, en su caso, el destino adjudicado.

Segundo. - Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el 37.4 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.



Tercero. - Cese y toma de posesión.

Conforme a lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria, quienes obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la presente resolución definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante, la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días hábiles, debiendo comunicarlo al Centro donde ha obtenido nuevo destino.

Cuando la plaza obtenida implique cambio efectivo de puesto de trabajo desempeñado, la toma de posesión deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, salvo que quien haya obtenido el traslado procede de otra Comunidad Autónoma, en cuyo caso será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación.

Si no implica cambio efectivo de puesto desempeñado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, la toma de posesión se realizará al día siguiente de la publicación de la resolución definitiva.

Si la persona adjudicataria, en el momento de la toma de posesión, se encuentra desempeñando una plaza en un Centro dependiente del Servicio Cántabro de Salud en régimen de comisión de servicios, será este destino el que se tenga en cuenta a la hora de aplicar los plazos para la toma de posesión, señalados en el apartado anterior.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva del concurso.

El personal que se encuentre en situación administrativa que comporte derecho a la reserva de plaza, causará baja en su puesto de origen dentro del plazo general de tres días hábiles establecido en el primer párrafo de éste apartado y podrá optar, dentro del plazo posesorio por incorporarse a la plaza adjudicada, poniendo fin a la situación que dio lugar a la reserva de plaza o mantenerse en dicha situación, debiendo solicitar a la institución de destino la oportuna reserva de la plaza adjudicada.

El plazo de cese de quienes se encuentren de baja médica por incapacidad temporal o disfrutando de algún permiso o licencia reglamentarios, se computará a partir de su incorporación a sus puestos de trabajo.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición de la persona interesada, los plazos a que se refieren los apartados anteriores podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia de la persona interesada, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de quienes estén en situación de reingreso provisional que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas de su categoría y especialidad en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán optar por obtener nuevo destino provisional



en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del mismo prioritariamente y, subsidiariamente, en cualquier otra susceptible de cobertura mediante reingreso provisional, o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Quienes, estando en situación de adscripción o reingreso provisional en plazas del Servicio Cántabro de Salud, no hubieran obtenido destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría, especialidad, Área de Salud, y en su caso modalidad, o no hayan participado en el concurso de traslados, se declarará de oficio la situación de excedencia voluntaria, y deberán permanecer en la misma al menos dos años, antes de poder solicitar nuevo reingreso provisional o para poder participar en otro concurso de traslados.

Cuarto. - Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

La publicación de esta resolución definitiva sirve de notificación a las personas interesadas, iniciándose desde el día siguiente a la publicación, los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de febrero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES SEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: FEA MEDICINA INTERNA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD (1)	ÁREA	MODALIDAD
****8983*	NIETO GARCÍA, LUIS FELIPE	85.20	06210005914	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	3-4	A. Esp.

(1) La Localidad, en el caso de Atención Especializada, corresponde a la ubicación de la Gerencia de Atención Especializada y, en el caso de Atención Primaria a la del centro de cabecera de la Zona de Salud ó, en su caso, a la de ubicación de la Gerencia de Atención Primaria.